



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

imsc
instituto municipal de
servicios comunitarios

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el funcionario que suscribe, emite el siguiente:

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

Se trata de informar el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios para el ejercicio 2012.

PRIMERO: Análisis de Ingresos y Gastos.

A. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios para el año 2012 contiene una previsión de ingresos de 4.805.938,21 euros, que son el soporte financiero de los créditos contenidos en el estado de gastos. Esta cifra supone que se produzca un decremento total para operaciones financieras y no financieras del 5,95% aproximadamente, respecto al ejercicio 2011.

Las previsiones de precios públicos y otros ingresos de capítulo III se cifran en 10.925,03 euros, representando solamente un 0'23% sobre el total del Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, correspondiendo el resto a ingresos por intereses de cuentas corrientes 50 €, transferencias corrientes provenientes del Fondo de Garantía Salarial, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y el Grupo de Acción Local, por importe conjunto de 4.787.813,18 euros, y del reintegro de anticipos concedidos al personal.

Como se puede observar, casi la totalidad de los ingresos del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios son de carácter no financiero, atendiendo a la clasificación del S.E.C. 95 (Sistema Europeo de Cuentas).

B. EL PRESUPUESTO DE GASTOS

En el ejercicio 2012 el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, alcanza la cifra de 4.805.938,21 euros, con una reducción respecto al ejercicio 2011 que se cifra en el 5,95% aproximadamente.





AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

imsc
instituto municipal de
servicios comunitarios

ANÁLISIS ECONOMICO

El montante global de las operaciones no financieras se distribuyen en un 100% para las operaciones corrientes, dado que las inversiones a efectuar por las distintas delegaciones integradas en el I.M.S.C. serán ejecutadas desde el presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, tal y como viene sucediendo desde la creación del I.M.S.C. en el ejercicio 2001.

Hecha esta matización, la distribución del gasto corriente es la siguiente:

Capítulo I. Gastos de personal.

Suponen el 46% del total del Presupuesto de gastos.

Se observa un aumento con respecto al año 2011 del 1,18%. Pese a la congelación salarial vigente, este incremento se produce entre otros motivos por las indemnizaciones por despido que se contemplan en cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el pasado mes de marzo, así como por la reclasificación que se realiza de personal que se estaba imputando a programas y se ha previsto su inclusión en el capítulo I.

A este respecto, se ha de señalar que se han consignado créditos suficientes para atender las obligaciones con el personal funcionario y laboral fijo del Organismo Autónomo, y una estimación del personal laboral eventual. No obstante lo anterior, en este apartado hay que hacer una mención respecto a que dichos créditos se han consignado a la vista de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo elaborada por el departamento de personal, que incluye las previsiones respecto a las extinciones de contrato que se proyectan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Ajuste, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el pasado mes de marzo al amparo de lo regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

A este respecto cabe señalar, que el número de extinciones previstas es inferior a las consignadas en el Plan de Ajuste antes mencionado, así como que su fecha prevista de aplicación es posterior a la prevista en el Plan, por lo que en este aspecto el Presupuesto no sería consistente con el Plan aprobado.

Capítulo II. Bienes corrientes y servicios.

Suponen, aproximadamente, el 50,78% del total del Presupuesto de gastos.

En este caso podemos observar un decremento del 11,62% con respecto al ejercicio 2011. Este decremento tiene su origen, entre otras causas en la contención del gasto que se viene promoviendo desde el conjunto de las Delegaciones que conforman el I.M.S.C.. Asimismo se produce una reducción muy importante en el programa de Dependencia que viene financiado desde la Comunidad Autónoma.





AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

imsc
instituto municipal de
servicios comunitarios

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Suponen el 3% del Presupuesto de gastos.

Con respecto al ejercicio 2011, se observa una disminución cifrada en el 5,89% aproximadamente, dado que para el presente ejercicio se tiene previsto, como en el ejercicio anterior, no llevar a cabo la Convocatoria Anual de Subvenciones a Asociaciones y Colectivos. Esto unido a otras cuestiones de menor cuantía es lo que colabora en la reducción que se produce.

Capítulo VIII. Activos financieros.

Se han consignado los créditos necesarios para acceder a los anticipos reintegrables al personal del I.M.S.C., consignándose igualmente, del lado de los ingresos, el reintegro periódico que se va produciendo mensualmente con motivo del abono de la nómina de las distintas personas que disfrutan de los citados anticipos.

ANÁLISIS POR PROGRAMS

Del análisis funcional del estado de gastos del presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios se puede resaltar como nota más destacable el mantenimiento y ampliación que experimentan los servicios sociales comunitarios, por una expansión de los servicios asistenciales incluidos en los programas que se vienen desarrollando desde esta delegación, tal y como ya se ha apuntado anteriormente. Igualmente se observa la gran importancia que supone el área de Deportes, fruto de la puesta en marcha en los ejercicios anteriores a pleno rendimiento del conjunto de Instalaciones Deportivas Municipales de nueva construcción

SEGUNDO: Efectiva nivelación del Presupuesto.

El presupuesto se presenta nivelado, no existiendo déficit inicial, guardando correlación sus Estados de Gastos e Ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 168 del R.D. Legislativo 2/2004, 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 3 del R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Puente Genil a 22 de junio de 2012.

EL ECONOMISTA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Cabezas Jiménez

